

# Las Normas de Información Financiera

## El enfoque integral del asesor de negocios

**C.P.C. JOSÉ RAFAEL AGUILERA AGUILERA**  
Representante de la Región Centro-Occidente del IMCP  
ante el Comité Técnico Consultivo del Consejo Mexicano de  
Normas de Información Financiera  
cp\_aguilera@hotmail.com

### Síntesis

Este artículo señala que las Normas de Información Financiera, emitidas por el CINIF, contribuyen en gran medida al enfoque integral que debe tener el asesor de los negocios (Contador Público), porque es quien orienta al órgano responsable de la emisión de los estados financieros, y la información contenida en dichos estados proviene de diferentes áreas de una entidad.

**L**as Normas de Información Financiera (NIF) son los pronunciamientos normativos emitidos por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF) que regulan la preparación de la información financiera contenida en los estados financieros. Esta información se enfoca esencialmente en proveer elementos que permitan evaluar la situación financiera, el resultado financiero y los flujos de efectivo actuales de una entidad, así como en proporcionar elementos de juicio para estimar el comportamiento financiero futuro de la entidad; y la contabilidad es una técnica que se utiliza para compilar los registros de las transacciones y otros eventos que afectan económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuradamente dicha información financiera. Por lo tanto, es de vital importancia que un asesor de negocios, indiscutiblemente el Contador Público, acompañe

al órgano responsable de la autorización y emisión de la información financiera, en la armonización y concentración de toda esa información que se incorpora en los estados financieros en cada entidad.

Ahora bien, la información financiera contenida en los estados financieros proviene de diferentes áreas, por lo cual el Contador Público debe tener un enfoque integral en la asesoría de los negocios. Ejemplo de lo anterior es el área **fiscal**, porque para determinar el importe del rubro de Impuestos a la Utilidad, del Estado de Resultado Integral, la NIF D-4, *Impuestos a la utilidad*, indica que se necesita el valor fiscal de los activos y pasivos, el cual depende del tratamiento fiscal específico al que estén sujetos. Otras normas que tienen relación con esta área son: la NIF D-3, *Beneficios a los empleados* (por el tema de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades), la NIF B-9, *Información financiera a fechas intermedias* (por la obligatoriedad de enviar la información contable de manera mensual a las autoridades fiscales) y la INIF 20, *Efectos contables de la Reforma Fiscal 2014*. Otra área que conforma el enfoque integral del Contador como asesor es la de **seguridad social**, y las normas que se involucran directamente con ella son: la NIF D-3, *Beneficios a los empleados* (en ella se norman las remuneraciones que se les otorgan al personal de una entidad) y la INIF 21, *Reconocimiento de pagos por separación de los empleados*. También es indispensable para este asesor, el conocimiento del estudio de los **precios de transferencia**, porque las entidades tienen que observar las siguientes normas: la NIF C-13, *Partes relacionadas*; la NIF B-8, *Estados financieros consolidados o combinados* (por el tema de control), la NIF B-5, *Información financiera por segmentos*, y la NIF B-17, *Determinación del valor razonable* (debido al principio "Arm's length"). Una nueva área de estudio de la Contaduría Pública es la **Prevención de Lavado de Dinero** (PLD), y las normas contables que se relacionan con este tema son: la NIF C-1, *Efectivo y equivalentes de efectivo*; la NIF B-15, *Conversión de monedas extranjeras* y la NIF D-5, *Arrendamientos*. Otra área de novedad, que el Contador Público debe tener conocimiento, es el de las **tecnologías financieras y emergentes**, por ello el CINIF ha emitido la NIF C-22, *Criptomonedas*.

## El Contador Público debe tener **un enfoque integral** en la asesoría de los negocios

Las **finanzas** son un área fundamental para todo Contador asesor de negocios; debido a su profundidad se analiza desde dos perspectivas: la primera, llamada **finanzas empresariales** (también conocidas como finanzas operativas o de corto plazo), que abarca el tema de los instrumentos financieros, el cual en el libro de las NIF es muy extenso, porque se encuentra normado en 11 disposiciones: NIF C-2, *Inversión en instrumentos financieros*; NIF C-3, *Cuentas por cobrar*; NIF C-10, *Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura*; NIF C-11, *Capital contable*; NIF C-12, *Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital*; NIF C-14, *Transferencia y baja de activos financieros*; NIF

C-16, *Deterioro de instrumentos financieros por cobrar*; NIF C-19, *Instrumentos financieros por pagar*; NIF C-20, *Instrumentos financieros para cobrar principal e interés* y NIF B-12, *Compensación de activos financieros y pasivos financieros*, así como la ONIF 3, *Sinopsis de la normativa sobre instrumentos financieros*. La segunda, las **finanzas corporativas** (en ocasiones llamadas de largo plazo), que comprende el tema de inversión de manera permanente en otras entidades, que se regula en las NIF B-7, *Adquisiciones de negocios*; NIF B-8, *Estados financieros consolidados o combinados*; NIF C-7, *Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes*, y NIF C-21, *Acuerdos con control conjunto*. Otras NIF que también se relacionan con la disciplina financiera, y que el Contador debe observar son: el Boletín B-14, *Utilidad por acción* (que hoy se encuentra en periodo de auscultación, para evolucionarlo a la nueva NIF B-14, el cual termina el 29 de julio) y la NIF D-8, *Pagos basados en acciones*.

## Es indiscutible que el Contador posea **conocimiento de varias disciplinas, entre ellas** la administración, la economía y las matemáticas

Por otra parte, el Contador debe contar con conocimientos en el área de **costos**; las normas alusivas a esta temática son la NIF C-4, *Inventarios* (esta norma determina el reconocimiento contablemente del importe de costo que debe mostrarse como activo y diferirse como tal hasta el momento en que se venda, es decir, el costo de ventas), y la NIF D-2, *Costos por contratos con clientes*. Es indispensable que el Contador también tenga noción sobre **ingeniería** por el uso y desgaste de los activos productivos de una entidad; las normas relacionadas con esto son: NIF C-6, *Propiedades, planta y equipo*; NIF C-15, *Deterioro en el valor de los activos de larga duración*; NIF C-18, *Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo*, y NIF B-11, *Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas*.

La **auditoría** es un área fundamental del Contador como asesor, porque por medio de su faceta como auditor tendrá que suscribir un documento sobre la opinión del examen que ha realizado a los estados financieros de una entidad. Los cuatro estados financieros básicos que responden a las necesidades comunes del usuario general son: el estado de situación financiera (normado en la NIF B-6, *Estado de situación financiera*), el estado de resultado integral (NIF B-3, *Estado de resultado integral*) para entidades lucrativas o, en su caso, estado de actividades, para entidades con propósitos no lucrativos (NIF B-16, *Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos*), el estado de cambios en el capital contable, en el caso de entidades lucrativas (NIF B-4, *Estado de cambios en el capital contable*), y el estado de flujos de efectivo (NIF B-2, *Estado de flujos de efectivo*); y si se detecta algún tipo de error en los estados financieros, se podrá corregirlo aplicando la NIF B-1, *Cambios contables y correcciones de errores*.

Es indiscutible que el Contador, en su enfoque integral como asesor, tenga conocimiento de la **administración**, la **economía**, y las **matemáticas**. Con la primera, porque en la NIF B-5, *Información financiera por segmentos*, abarca el tema de los segmentos operativos, ya que desempeña un papel muy importante la Máxima Autoridad en la Toma de Decisiones de Operación de la entidad (MATDO) por el enfoque de la información que se debe revelar; asimismo, esta ciencia se relaciona con las NIF de instrumentos financieros antes descritas (C-2, C-3, C-10, C-11, C-12, C-14, C-16, C-19, C-20 y B-12), en cuanto a que la entidad debe determinar el modelo de negocio que utiliza para la administración de sus inversiones con dichos instrumentos; y con la NIF C-17, *Propiedades de inversión*, para determinar el modelo de negocio que utiliza para este tipo de inversiones. Respecto a la segunda área, el Contador debe tener amplios conocimientos económicos, porque en la NIF B-10, *Efectos de la inflación*, la INIF 9, *Presentación de estados financieros comparativos por la entrada en vigor de la NIF B-10*, la NIF B-15, *Conversión de monedas extranjeras*, y la INIF 15, *Estados financieros cuya moneda de informe es igual a la de registro, pero diferente a la funcional*, se norman eventos económicos que son ajenos a las decisiones de la administración de la entidad y están parcial o totalmente fuera de su control. Por último, el Contador debe contar con conocimientos de la tercera ciencia descrita por el uso de técnicas y modelos matemáticos usados en la valuación de instrumentos financieros (NIF C-2, C-3, C-10, C-11, C-12, C-14, C-16, C-19, C-20 y B-12), así como en la NIF B-17, *Determinación del valor razonable*; NIF D-3, *Beneficios a los empleados*, y NIF D-8, *Pagos basados en acciones*.

Además, el Contador Público debe contar con amplios conocimientos en el área de **derecho**, porque hay varias NIF que se vinculan con esta, como son: NIF B-7, *Adquisiciones de negocios*; NIF C-8, *Activos intangibles*; NIF C-9, *Provisiones, contingencias y compromisos*; NIF D-1, *Ingresos por contratos con clientes*; NIF D-2, *Costos por contratos con clientes*; NIF D-5, *Arrendamientos*; INIF 17, *Contratos de concesión de servicios*; ONIF 4, *Asuntos a considerar para la aplicación de la NIF D-5, Arrendamientos*; ONIF 5, *Alternativas para la transición a la NIF D-5, Arrendamientos*, y ONIF 6, *Tasa de descuento, plazo del arrendamiento y ciertas revelaciones bajo la NIF D-5, Arrendamientos* y las normas de instrumentos financieros (NIF C-2, C-3, C-10, C-11, C-12, C-14, C-16, C-19, C-20 y B-12). La relación de todas estas NIF con el derecho es por el tema de los contratos. También existen normas que su aplicación no es de una sola disciplina, porque es de suma importancia la interacción de varias áreas de una entidad, como son: NIF B-13, *Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros*; NIF

## El Contador Público asesor de negocios **debe tener presente** la ética profesional en todo momento

C-5, *Pagos anticipados*; NIF D-6, *Capitalización del resultado integral de financiamiento*; INIF 3, *Aplicación inicial de las NIF*, e INIF 19, *Cambio derivado de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera*. Además, hay un par de normas que, para su aplicación, es de vital importancia que todas las áreas de una entidad se encuentren en estrecha comunicación, y que el Contador debe coordinar, debido a que son NIF aplicables a entidades que realizan actividades especializadas, como la NIF E-1, *Actividades agropecuarias* y la NIF E-2, *Donativos recibidos u otorgados por entidades con propósitos no lucrativos*.

Finalmente, el Contador Público asesor de negocios debe tener presente la **ética profesional** en todo momento, porque debe seleccionar la opción más conservadora al momento de aplicar las NIF, con el fin de ejercer de manera correcta el juicio profesional, y si se logra esto, se estarán observando de manera correcta las ocho normas de la *Serie A de las NIF*, y a partir del próximo año la nueva NIF A-1, *Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera* (que sustituirá a las ocho normas vigentes de la serie "A" de las NIF). Se puede apreciar que un Contador Público debe contar con un amplio conocimiento en todas las áreas y disciplinas que afectan las operaciones de una entidad, y, además, una vasta noción de otras ciencias; por lo tanto, para lograr una presentación razonable de la información financiera de una entidad, es de vital importancia que el asesor (Contador Público) del órgano responsable de la emisión de los estados financieros cuente con una visión y formación integral, para que pueda sistematizar con éxito la información financiera contenida en los estados financieros de las entidades económicas. ☞

### Fuentes consultadas

Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (2022). *Normas de Información Financiera*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.